Check Point Threat Extraction secured this document Get Original

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DEL PALACIO DE LA MAGDALENA, PARANINFO Y CABALLERIZAS REALES DE SANTANDER.

I.- Del Servicio en General

PRIMERA: Régimen Jurídico.

Las relaciones entre el adjudicatario del Concurso y “EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SANTANDER”, en adelante, “PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A.” se concretarán en un contrato de servicios para la realización de lo que es objeto de concurso, contrato que recogerá las condiciones generales señaladas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El texto de este Pliego de Condiciones, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, forma parte, en su totalidad, del contrato de adjudicación y se considerarán nulas y sin ningún efecto las modificaciones que introduzcan los ofertantes sin consentimiento de la Cía Mercantil “PALACIO DE LA MAGDALENA S.A.”.

SEGUNDA: Objeto del Concurso.

El objeto del concurso será la adjudicación de los servicios de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza de los edificios Palacio de la Magdalena, Paraninfo y Caballerizas Reales, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA: Derechos y obligaciones del adjudicatario.

1.- Son derechos del adjudicatario la percepción de la contraprestación que se pacte.
2.- Es obligación del adjudicatario la prestación de los servicios o trabajos que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y durante el tiempo y la forma que en él se contienen.

CUARTA: Tipo de Licitación. Régimen Económico. Presupuesto Base de Licitación.

Quién resulte adjudicatario del Concurso percibirá como contraprestación de la Sociedad "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." el importe que por aquél se hubiere ofertado, por medio de doce pagos iguales y sucesivos por año de contrato (pagos mensuales), que serán satisfechos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada mes.

Presupuesto base de licitación - A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato.

El precio máximo de licitación es de: 1.664.562,76 euros + IVA correspondiente para los cuatro años de contrato.

Los precios resultantes de la adjudicación serán revisables a partir del momento en que haya transcurrido un año desde el inicio de su ejecución. La revisión comenzará a aplicarse al primer mes completo que deba efectuarse, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado. La revisión se efectuará aplicando a la facturación el 85% de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo de los doce últimos meses, según certificado oficial del INE, a partir del mes siguiente al que proceda la revisión.

QUINTA: Condiciones Económicas.

1.- El adjudicatario del concurso estará obligado a constituir una fianza definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. Si se tratase de aval tendrá que tener carácter solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión y debidamente intervenido por fedatario público.
Dicha fianza responderá del cumplimiento del CONTRATISTA, de cuantas obligaciones deriven para él de los términos del contrato y, en especial:

A) De las penalidades impuestas al CONTRATISTA por el incumplimiento del contrato.
B) Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el CONTRATISTA ocasione a "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A.", por cualquier motivo imputable al mismo.
C) De los daños a terceros ocasionados por el CONTRATISTA.
D) De la incautación que pueda decretarse en las causas de resolución del contrato previstas en este documento y en el TRLCSP y disposiciones complementarias.
E) De aquellas que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando se hicieran efectivas, con cargo a dicha fianza, las penalidades e indemnizaciones a que se refieren los respectivos apartados anteriores, el CONTRATISTA vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones. La misma obligación contrae en casos de que la fianza se aplique a cubrir cualquier otra responsabilidad resultante del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El aval se prestará por una de las entidades a que se refiere el artículo 96.1.b) del TRLCS Público, redactado según texto del modelo que se adjunta como Anexo II al presente Pliego, y deberá expresar que permanecerá vigente hasta que "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." disponga su cancelación.

2.- Adjudicado el Concurso se comunicará al adjudicatario para la firma del contrato de arrendamiento de servicios en los términos a que se refiere el presente Pliego, lo que deberá efectuarse en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquella comunicación. Con anterioridad a la firma del contrato la adjudicataria tendrá que haber entregado el aval o fianza de referencia.
En el supuesto que no se presentara a la firma del mismo, "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." quedará facultado para suscribir aquel contrato con otra persona física o jurídica que haya participado en el concurso.
Firmado dicho contrato, el adjudicatario se obliga a ejecutar de forma inmediata cuantos actos sean necesarios al objeto de llevar a efecto el servicio contratado.

3.- Correrá a cargo del adjudicatario el pago de los anuncios, avisos y demás gastos originados con motivo del Concurso.

4.- Será también a cargo de la adjudicataria el pago de los impuestos, tasas, arbitrios y

demás gravámenes que afecten a la relación jurídica de la adjudicación, quedando el adjudicatario obligado a justificar ante "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A.", con exhibición de la documentación correspondiente, el pago de los mismos cuando sea requerido para ello.

SEXTA: Cesión de la Autorización.

El adjudicatario no podrá ceder o subarrendar, total o parcialmente, los derechos correspondientes al contrato que se formalice con, “PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A.", salvo por autorización expresa y escrita de esta última.

SEPTIMA: Inicio y duración del contrato.

El contrato de referencia entrará en Vigor en el momento de su firma, y se producirá su vencimiento a los cuatro años a contar desde el día de su firma. A su vencimiento podrá prorrogarse anualmente, siempre que mediare mutuo acuerdo de las partes, y siempre que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, no exceda de seis años.
Con independencia del transcurso del plazo pactado, el contrato se extinguirá:
a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
b) Por impago de la contraprestación establecida y en los plazos pactados.
c) Por declaración judicial de situación de concurso de acreedores del adjudicatario.
d) Extinción de la persona jurídica adjudicataria o muerte del empresario individual.

OCTAVA: Régimen Disciplinario.

1.- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que le sean impuestas por "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." en el contrato a suscribir, que no podrán ser diferentes a las previstas en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.
2.- Además, el adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de cuantas obligaciones le vengan impuestas por la normativa legal vigente sobre la materia.
3.- En el caso de cumplimiento defectuoso del contrato por parte del adjudicatario, la Sociedad "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." le podrá imponer penalizaciones económicas, de forma proporcional a la gravedad de la infracción, sin que en ningún caso su cuantía pueda ser superior al 10% del precio de la contraprestación.
4.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, y conforme se prevé en la condición séptima, la Sociedad "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A." podrá instar la resolución anticipada del contrato.

Con carácter previo a la imposición de cualquier penalización, tendrá que ser oído el adjudicatario, dándole el trámite de audiencia al objeto que pueda efectuar las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos.

II.- De la Adjudicación del Concurso.

NOVENA: Publicidad en la licitación.

El anuncio del presente Concurso se efectuará por medio de su inserción en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en internet en el perfil del contratante de la entidad: http://www.ayto-santander.es, Empresas, Perfil del contratante y en http://www.palaciossantander.com y www.palaciossantander.es
Las proposiciones podrán presentarse hasta el día señalado en el Anuncio del Concurso.

DECIMA: Licitadores.

Podrán tomar parte todas aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad legal para poder desarrollar el servicio o trabajo objeto del presente pliego de condiciones y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo a estas Bases y no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP.
No podrán concursar las personas físicas o jurídicas que se encuentren incursas en procedimiento judicial como parte contraria a "PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A.".

UNDECIMA: Presentación de Proposiciones.

1.- Los licitadores presentarán sus ofertas, con la documentación que proceda según las cláusulas correspondientes, en el Palacio de la Magdalena de Santander, sito en la Península de la Magdalena s/n, durante el plazo de 52 días naturales, contados desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, hasta las 13:30 horas del día en que finalice el plazo consignado en el anuncio de licitación.

Acceso a la Información del contrato: Los pliegos de condiciones y prescripciones técnicas se podrán examinar y descargar en el perfil del contratante: http://www.ayto-santander.es, Empresas, perfil del contratante y en http://www.palaciossantander.com y www.palaciossantander.es

2.- Las proposiciones reunirán las siguientes características:

a) Deberán ajustarse a lo previsto en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.
b) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
c) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variaciones o mejoras, cuando así se contemplen en el Pliego de Condiciones. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
d) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

3.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en TRES sobres cerrados que podrán también ir lacrados o precintados, en la siguiente forma:

Sobre "A". CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Que contendrá la documentación del licitador y que se titulará "Proposición para tomar parte en el Concurso para la contratación de los Servicios de Mantenimiento, de Conducción de Instalaciones y de Limpieza de los Edificios Palacio de La Magdalena, Paraninfo y Caballerizas Reales de Santander" y se subtitulará "Documentación".

En el mismo se incluirá la documentación siguiente:

a) Solicitud con arreglo al modelo que se señala al final del presente Pliego de Condiciones.
b) Escritura de constitución y Estatutos vigentes de las Sociedades.
c) Fotocopia del D.N.I. de las personas físicas o de los representantes de las personas jurídicas o físicas.
d) Poder del representante de las personas jurídicas o de las personas físicas, cuando la proposición se firme por persona distinta de la titular de la empresa individual.
e) Los que acrediten la determinación de las condiciones de solvencia económica, financiera

y técnica o profesional de la empresa.
f) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
g) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
h) Certificado de visita e inspección de las instalaciones. Las empresas incluirán en este sobre los certificados acreditativos de haber visitado e inspeccionado las instalaciones, expedidos por la Administración del Palacio.
i) Documentos de clasificación empresarial.
j) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
k) Índice de la documentación incluida en el Sobre A)
Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en alguna de las letras anteriores se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrá ser expedido electrónicamente.

Sobre "B". PROPUESTA TECNICA.- Se titulará del mismo modo que el “A” y se subtitulará ”Propuesta Técnica” e incluirá el contenido de la misma, debiendo contener aquellos documentos necesarios para valorar los criterios no evaluables mediante fórmulas, siguiendo el mismo orden que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Concurso, citándose los apartados con el texto que figura en cada epígrafe y subepígrafe de los correspondientes criterios, no admitiéndose otros.

Para la presentación del apartado Valor Técnico de la Oferta, se incluirá una memoria con toda la documentación y requisitos que se mencionan en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Concurso.

Sobre "C". PROPUESTA ECONÓMICA.- Se titulará del mismo modo que el “A” y se subtitulará "Propuesta Económica" y contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como ANEXO III, en la que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor Añadido (I.V.A.). No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

4.- Todos los documentos antes relacionados son de obligada prestación originales o copias autenticadas.

DUODECIMA: Criterios de Adjudicación.

1.- Se tendrán en cuenta los previstos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Concurso.
2.- La documentación a tener en consideración para la aplicación de dichos criterios será la incluida en los sobres B) y C).

DECIMOTERCERA: Mesa de Contratación y Procedimiento de Adjudicación

1. La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará de acuerdo con lo previsto en el presente apartado y en el TRLCSP. Estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, y como vocales, las Directoras de los dos Palacios, el Arquitecto Municipal y el Interventor del Ayuntamiento, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el que lo es del Consejo de Administración.
A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura del Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que se incluyan.
2. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados o mediante fax o correo electrónico y lo publicará en el perfil del contratante de la Sociedad, a efectos de notificación, concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.
A los efectos de acreditación de la solvencia, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco (5) días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.
Siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación mencionada la Mesa de Contratación concederá para efectuarla un plazo inferior a tres (3) días hábiles a contar desde la apertura de la documentación administrativa.
3. Una vez subsanados los documentos y, en su caso, previa valoración de los criterios de selección de las empresas, el Presidente, en día y hora señalados en el anuncio publicado en el perfil del contratante de la Sociedad, en acto público notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, procediéndose a la apertura del Sobre B.
4. Para la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación solicitará cuantos informes técnicos considere necesarios y se relacionen con el objeto del contrato.
5. En acto público y previa convocatoria de licitadores a través del perfil del contratante de la Sociedad, la Mesa de Contratación notificará el resultado de la apertura del Sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, procediéndose a la apertura del Sobre C. Se procederá a dar lectura a las ofertas económicas y su puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de este concurso, concretando la puntuación total obtenida tras la superación de las dos fases de valoración.
6. La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (Consejo de Administración de la sociedad "PALACIO DE LA MAGDALENA, SA"), a favor de la proposición que obtenga una más alta valoración conforme a los criterios fijados en el apartado nº 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que resuelva el concurso pudiendo, incluso, designar uno o varios sustitutos por orden correlativo, para el supuesto que finalmente no se suscribiese el contrato correspondiente con quién resultó designado en primer lugar.
7. De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

DECIMOCUARTA: Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

1. El Consejo de Administración de la Sociedad adjudicará el contrato en el el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
2. El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el Órgano de Contratación y que se indicarán, en su caso, en el presente Pliego, así como constituir la garantía definitiva.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No Podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.
5. La adjudicación deberá ser notificada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.
6. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.
7. Contra el acto de adjudicación cabe interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 TRLCSP en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación, en el registro del Órgano de Contratación o en el del órgano competente para resolver. La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso. La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

DECIMOQUINTA: Devolución de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.
Transcurrido este plazo y en el caso de que no fuera retirada por los interesados, se procederá a su destrucción.

DECIMOSEXTA: Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

1. En el caso que el Órgano de Contratación renuncie a celebrar el contrato o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación.
3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.
4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DECIMOSEPTIMA: Formalización del contrato.

1. El contrato deberá formalizarse en documento privado, en un plazo no inferior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a todos los participantes, en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, dándole la publicidad exigida por la ley.
2. El adjudicatario podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo de su cuenta y cargo los correspondientes gastos.
3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, "Palacio de la Magdalena, S.A." podrá acordar su resolución, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 211.3.a). del TRLCSP en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.
4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos para la tramitación de urgencia y de emergencia.

DECIMOCTAVA: Solución de controversias.

Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas controversias puedan suscitarse del cumplimiento, interpretación y extinción del contrato de adjudicación.

Santander, 16 de Febrero de 2017
DIRECTORA PALACIO DE LA MAGDALENA

ANEXO I

Modelo de Solicitud

Don (Nombre, apellidos, domicilio, D.N.I.) en nombre y representación de (Nombre, razón social, fecha de constitución, Notario autorizante y título constitutivo, Registro Mercantil, Registro Fiscal. Para las entidades no mercantiles: La Orden Ministerial aprobatoria, fecha y nombre del Notario interviniente en la escritura de Constitución).

Enterado de las condiciones mediante las que la Sociedad "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", otorgara un contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza del Palacio de la Magdalena, Paraninfo y Caballerizas Reales de Santander, y conociendo en todo su detalle los Pliegos de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, los cuales acepta plenamente y sin reserva alguna.

SOLICITA: Tomar parte en el mencionado concurso para lo cual acompaña a la presente, la documentación oportuna, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

SR. PRESIDENTE DE "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER".

ANEXO II

TEXTO AVAL FIANZA DEFINITIVA

EL BANCO/CAJA..... y en su nombre Don....., con poderes suficientes para obligarle a este acto, según resulta del bastanteo efectuado por ..... con fecha..... .

AVALA

Solidariamente, con renuncia expresa de los beneficios de exclusión, división, orden y cuantos otros puedan corresponder a..... (nombre, empresa constructora) ..... ante EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER, por la cantidad de ..... Euros, (importe equivalente al 5% del importe de adjudicación) en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de adjudicación de los servicios de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza del Palacio de la Magdalena, Paraninfo y Caballerizas Reales de Santander, que será firmado entre aquella Empresa y .....(nombre de la adjudicataria)..... y en el que consta que el importe de los mencionados servicios, asciende a la cantidad de …..... .... y el plazo de ejecución es de……

Para la ejecución del aval bastará la simple notificación al avalista, por escrito de "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", sobre el incumplimiento del avalado. El avalista, en el plazo máximo de 7 días y sin perjuicio de lo que se pueda resolver, en su caso, por sentencia firme, deberá ingresar el importe del aval en la cuenta corriente nº…..que "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER" tiene abierta a su nombre en LIBERBANK, IBAN: ES48 2048 2008 28 3400031592, CODIGO SWIFT/BIC: CECAESMM 048

Este AVAL tendrá validez en tanto que "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER" no autorice su cancelación.

Este AVAL ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número.....

En..... , a.....de ..... de 201.…
Lugar, fecha y firma

NOTA: Este Aval deberá ser intervenido por fedatario público.

ANEXO III
Modelo de Proposición Económica

Don (Nombre, apellidos, domicilio, D.N.I) en nombre y representación de (Nombre, razón social, fecha de constitución, Notario autorizante y título constitutivo, Registro Mercantil, Registro Fiscal. Para las entidades no mercantiles: la Orden Ministerial aprobatoria, fecha y nombre del Notario interviniente en la Escritura de Constitución).

Enterado de las condiciones y requisitos mediante las que la Sociedad "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA S.A. DE SANTANDER", adjudicará el contrato de los servicios de mantenimiento, conducción de instalaciones y limpieza del Palacio de la Magdalena, Paraninfo y Caballerizas Reales de Santander, se compromete en nombre (propio o de la empresa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de……..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros) por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato, más otros ….....en concepto de I.V.A.

Lugar, fecha y firma:

SR. PRESIDENTE DE "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER".